



D. Prudencio Gombro de Ocio, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Villabuena.

Certifico: Que en el libro de actas de esta corporacion existe una que copiada a la letra dice asi:

<u>Alcalde</u>	» En la villa de Villabuena el
D. Victor Barrio	doce del mes de Marzo año de mil
<u>Truente</u>	ochocientos sesenta y uno, previo aviso,
D. Florentino Dávalos	y en la forma de costumbre se reunió
<u>Regidores</u>	en la sala capitular el Ayuntamiento
D. Modesto Remones	con duplo numero de mayores contribu-
D. Felipe Fernandez	yentes, cuyos individuos al margen se
D. Santos Olano	esperan, y en su virtud bajo la pre-
D. Julián Calvo	sidencia del Sr. Alcalde y por centi-
<u>Mayores contribuyentes</u>	ficacion de mi el Secretario se trató
D. Juan P. de Pinos	y resolvió lo siguiente: = El Sr. Pres-
» Juan García	dente manifestó: Que era recurrido a como
» Manuel Anguiano	exenia de haber recubido una circular
» Pedro Gamir	del Sr. Alcalde de Eliego pta oír de
» José Aguirre	los corrientes, por la que convocaba a jun-
» Leon Olano	ta de representantes de los Ayuntamien-
» Manuel Cravante	tos de que consta al Herio de Samarugo,
» Adon Arana	la que habrá de tener efecto en la sala

D. Florencio Olano
"Jose Ma. Olano
"Eugenio Chabame
"Eusebio Canas
"Jose de Val

consistorial de esta villa a las diez horas
de la mañana del día catorce del que
rige: que esta determinacion emanaba de
la orden del Sr. Diputado gral de la
provincia fha el 10 de este mismo mes, que
se insertaba en esta circular, y por la que
el Sr. Diputado gral, reproduciendo que, a
virtud de haber acordado D. Francisco Can
la de Pinar, uno de los Procuradores de la
Hermosura de Laguardia en los últimos Juntos gene
rales celebrados por el cuerpo universal de la pro
vincia en el mes de ~~Noviembre~~ ^{Agosto} resolviendo que esta Her
mosura se dividiera en tres, una Laguardia por si y otra
cada uno de los tercios de Orizaba y Tlaxiaco, pre
viendo que, convocando los Ayuntamientos a un nú
mero duplo de mayores contribuyentes, elijan entre
si dos comisionados especiales que concurren a la
Junta el día 15 y hora que se designe para tratar
y discutir bases bajo las cuales podrá ilustrarse la
cuestion mencionada. El Ayuntamiento y Junta de
mayores contribuyentes habiéndose enterado de tod
la precedente, y considerando este negocio de útil
y preferente atencion por afectar tan de cerca el
bienestar de los pueblos; y teniendo presente los bue
nos oficios y servicios, cualidades de D. Fr. P. de
Pinar y D. Florencio Dávalos, de unanime



conformidad tubieron a' bien nombrarles por comisionados
 especiales, dandoles las facultades que sean necesarias para
 tratar las cosas concernientes a' la convocatoria en la mane-
 ra y forma que consideren mas conducente al objeto pro-
 puesto. Leon lo que se dio' por concluida la sesion que per-
 maron los concurrentes de que yo el Sr. centeno = Victor
 Barrio = Juvenete Dacalillo = Modesto Ramirez = Felipe Fer-
 nandez = Santos Olano = Julian Calvo = Juan P. de Pizar
 Abdon Arana = Jose Agredo = Jose M. Olano = Leon Ramirez
 de Lapina = Eugenio Chabame = Pedro Gomez = Manuel
 Anguiano = Esteban Canas = Juan Garcia = Jose del Val =
 Manuel Cravante = Florencio Olano = Sr. Prudencio Horibio de
 Ocio = Enmend = e noviembre = valga.

El presente tratado cubiere fielmente con su original
 obrante en el libro de actas de esta Municipalidad que esta
 a' mi cargo, y a' que en caso necesario me refiero. Y de or-
 den del Sr. Alcalde y con su V. B. doy este que
 firmo en Villabuenas a' trece de Mayo de mil ochocientos
 sesenta y uno =



V. B.

A. Alcalde

Victor Barrio

Prudencio Horibio
 de Ocio